

# **CONVENIO**

**AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

**Y**

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, SA**

**Junio 2005**

En Villablino, León, a diez de junio de dos mil cinco.

### REUNIDOS

De una parte, Ana Luisa Duran Fraguas, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villablino

Y de otra, Victorino Alonso Garcia, Presidente del Consejo de Administración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, SA.

Se reconocen capacidad legal suficiente para llevar a efecto el presente acuerdo y a tal fin,

### EXPONEN

I. Que ambas instituciones son conscientes de la dificultad inherente al proceso de reindustrialización y desarrollo alternativo de la comarca de Laciana, entienden las dificultades de toda índole que encuentra cualquier inversor foráneo para establecerse en la zona y constatan la necesidad imperiosa de disponer los medios necesarios para compatibilizar la mejora continua del entorno natural de la comarca con el desarrollo sostenible de la actividad minera.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1407/2002 del Consejo de 23 de julio de 2002 sobre las ayudas estatales a la industria del carbón, el Reino de España tiene la responsabilidad indelegable de remitir a los Servicios de la Comisión un Plan de acceso a reservas en el que conste la relación de las empresas mineras que van a recibir ayudas por mantener el acceso a reservas de carbón económicamente recuperables y medioambientalmente utilizables, porque de otra forma le sería denegada la autorización para continuar con las ayudas de estado a su minería del carbón.



*[Handwritten signature]*

III. Que para alcanzar los objetivos contemplados en el mencionado Plan, es necesaria la puesta en marcha de nuevas explotaciones a cielo abierto, con sus correspondientes accesos e infraestructuras, para lo cual se necesita obtener de la Junta de Castilla y León las oportunas autorizaciones administrativas y del Ayuntamiento de Villablino las preceptivas autorizaciones y licencias municipales.

Por todo ello, ambas partes reunidas en la representación que ostentan, han llegado al siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** MSP ha mantenido en actividad a lo largo de los últimos años tres explotaciones a cielo abierto en explotación simultánea y ahora tiene únicamente dos: Feixolín y Fonfria. La corta Feixolín terminará los trabajos de arranque previsiblemente dentro de un año y Fonfria no durará más de dos y medio; se hace urgente y necesario por tanto prever su sustitución con nuevas cortas.

MSP está gestionando las autorizaciones administrativas de cinco cortas que deben ser puestas en explotación durante los años de vigencia de la legislación comunitaria. El estado de las autorizaciones administrativas de estas cinco cortas es el siguiente

CORTAS	Expediente	Fecha presentación proyectos	Fecha información pública	Fecha contestación alegaciones
Ampliación Feixolín	IA 33/03-LE	08 de enero de 2003	12 de enero de 2004	22 de marzo de 2004
Rodeviejas	IA 34/03-LE	04 de septiembre de 2003	12 de enero de 2004	22 de marzo de 2004
Felisa	IA 31/03-LE	13 de octubre de 2003	12 de enero de 2004	22 de marzo de 2004
Chabiadas	IA 35/03-LE	19 de noviembre de 2003	12 de enero de 2004	22 de marzo de 2004
Buxonte	IA 20/2004-24	06 de abril de 2004	28 de junio de 2004	1 de septiembre de 2004

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Villablino otorgará las licencias correspondientes a estos cinco proyectos en el plazo de tiempo mínimo posible a contar desde la presentación por parte de MSP de la siguiente documentación:

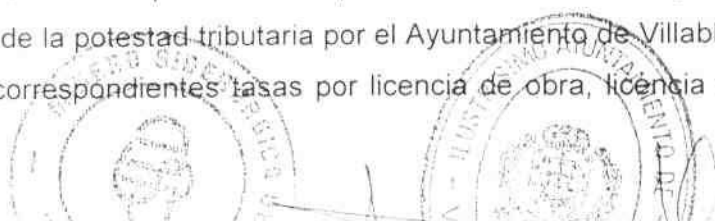
- a) Resolución de la Junta de Castilla y León autorizando la explotación, previa Declaración Positiva de Impacto Ambiental.
- b) Documentación relativa al pago por daños y perjuicios a las correspondientes Juntas Vecinales según Anexo I en cumplimiento de los acuerdos con las Juntas o del procedimiento legal aplicable.

**TERCERO.-** Debido a la tradición minera del valle de Laciana, el Ayuntamiento, consciente de su importancia económica y social, no tiene establecida una tasa sobre las explotaciones mineras. No obstante, ambas partes han llegado al acuerdo de que MSP pagará al ayuntamiento de Villablino por las licencias municipales de las cinco cortas un total de hasta 1.753.795 euros, proporcionalmente a la superficie a ocupar en cada una de ellas, conforme al siguiente reparto:

Corta	Superficie. (hectáreas)	Total licencia. (euros)
Ampliación Feixolín	93,79	244.887
Rodeviejas	205,19	535.755
Felisa	148,22	387.005
Chabiadas	81,17	211.936
Buxonte	143,32	374.211
<b>TOTAL</b>	<b>671,69</b>	<b>1.753.795</b>

Los pagos correspondientes a cada una de las licencias municipales se harán de la siguiente forma: se pagarán a lo largo de cinco años, en 60 mensualidades iguales. El primer pago se hará al mes siguiente al de entrega de todas las licencias municipales pertinentes por el Ayuntamiento correspondiente a cualquiera de las cinco cortas y por el importe establecido para ella.

Las cantidades económicas estipuladas en el presente convenio en ningún caso excluyen o limitan el ejercicio de la potestad tributaria por el Ayuntamiento de Villablino, en orden a la exacción de las correspondientes tasas por licencia de obra, licencia ambiental y de



apertura de acuerdo con la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Fiscales Municipales, por tratarse de materias no sujetas a disposición o pacto.

En su virtud el importe de las liquidaciones fiscales que en cada caso corresponda se abonarán por MSP con cargo a las entidades pactadas en el presente Convenio, debiendo la citada mercantil ingresar el importe de las tasas liquidadas en la cuantía que excediera de aquellas si así resultara a través del procedimiento legal de ingreso de las deudas tributarias.

**CUARTO.-** Las obligaciones y derechos dimanantes del presente Convenio, quedan sometidas en cuanto a su efectividad, a la condición suspensiva de que por parte de MSP, se obtengan las autorizaciones previas de la Junta de Castilla y León preceptivas para el ejercicio de las explotaciones mineras citadas en el punto I de este Convenio.

**QUINTO.-** A la firma de este Acuerdo, por el Ayuntamiento de Villablino se organizará una bolsa de trabajo, en la que se inscriban aquellos vecinos de las Juntas Vecinales afectadas que lo deseen. MSP, otorgará prioridad a los trabajadores inscritos en la citada bolsa con objeto de cubrir todas aquellas vacantes que se produzcan en las explotaciones y en los talleres u obras auxiliares.

Asimismo se organizarán, en colaboración con el Órgano competente de la Junta de Castilla y León, los procedimientos necesarios para impartir los cursos de formación que se precisen a fin de disponer del perfil profesional a las vacantes que se prevean.

MSP prestará la mayor atención al desarrollo de este punto aportando becas de formación y los medios materiales para complementar los medios económicos y materiales que a tal efecto dispongan las instituciones públicas competentes.

**SEXTO.-** Como contraprestación a la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo por las ocupaciones, ambas partes acuerdan renegociar todo el proceso sobre las siguientes bases:



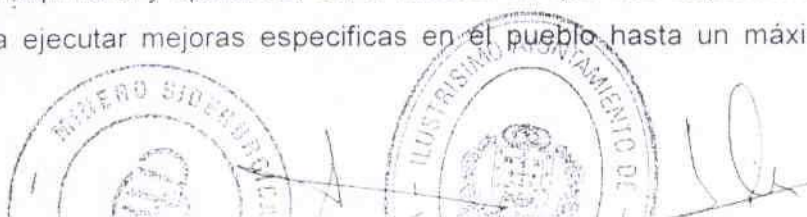
a) MSP, con cargo a la indemnización establecida en su día por la Junta de Consejeros de la Junta de Castilla y León y depositada en la Caja General de Depósitos, realizará obras y servicios en el territorio de esta Junta Vecinal. A tal fin, previamente se instrumentarán las medidas necesarias para el reintegro del citado depósito.

Las obras y servicios a que hace referencia el párrafo anterior, a realizar por MSP en el territorio de Caboalles de Abajo serán:

- 1.- El camino del Carreirón con sus respectivos ramales que será arreglado con piedra o materiales de similares características.
- 2.- Recogida y canalización de agua de la bocamina ubicada tras la casa de Ferro hasta la arqueta ubicada bajo el Campo del roble, con asfaltado hasta el final de las casas.
- 3.- Parque infantil en el pueblo según proyecto que elaborará la Junta Vecinal.
- 4.- Ensanche y asfaltado del camino existente entre la carretera a la altura de casa D. Pepe y el campo de tiro, incluyendo el ramal que parte de dicho camino y desemboca en el Barradiecho.
- 5.- Nueva calle de entrada al barrio de la Trapicheas con los necesarios puntos de luz colocados.
- 6.- En la zona de Fonfría y según proyecto que elaborará la Junta Vecinal construcción de una fuente y zona de recreo.
- 7.- Canalizar el agua sobrante de la fuente de Fonfría hasta el depósito de los pilones del pueblo situado en la Revoltosa. Acondicionará o si ello fuera posible construirá un nuevo depósito.
- 8.- Crear una balsa de decantación en Barcenachana para las aguas procedentes del cielo abierto de Fonfría con el fin de que estas lleguen limpias y sin arrastres.

Todas estas obras serán acordadas, en cuanto a sus aspectos técnicos y económicos se refiere, con los servicios técnicos de MSP y deberán contar, previamente con las oportunas licencias y autorizaciones administrativas, municipales y particulares.

b) MSP cederá maquinaria y operarios, en la medida en que sus disponibilidades se lo permitan, para ejecutar mejoras específicas en el pueblo hasta un máximo de 100 horas.



c) La reforestación de los terrenos afectados por las explotaciones a cielo abierto se ejecutarán de conformidad con la previsión contenida en la Declaración de Impacto Ambiental, haciendo compatible en la medida que sea posible las peticiones de la Junta Vecinal con las prescripciones de los órganos competentes de la Junta de Castilla y León.

d) En cumplimiento de este acuerdo y a lo largo del desarrollo de los proyectos previstos, de la bolsa de trabajo establecida en el punto QUINTO del presente convenio se asignaran como mínimo 50 nuevos puestos de trabajo en empresas auxiliares. En el supuesto de que no existan demandas con el perfil profesional necesario se organizaran procedimientos específicos de formación para que el nivel sea el adecuado a los puestos de trabajo que se prevén cubrir en el futuro.

Mientras se mantenga la actividad minera propiciada por este convenio se dará estabilidad en los puestos de trabajo generados.

**SEPTIMO.-** MSP se compromete a matricular todos sus vehículos industriales a través del Ayuntamiento de Villablino siempre que las oportunas tasas e impuestos sean competitivos respecto a los que actualmente se están abonando por parte de la empresa.

**OCTAVO.-** MSP colaborará con el Ayuntamiento de Villablino y cuantas Instituciones Públicas intervengan en el denominado Proyecto Tren Turístico, a fin de que el mismo pueda ser una realidad en el mínimo plazo de tiempo posible y todo ello compatible con la actual función que realiza el propio ferrocarril.

**NOVENO.-** En el espíritu de mutua colaboración que preside este convenio, MSP cederá al Ayuntamiento de Villablino aquellos inmuebles e instalaciones que no siendo ya útiles para la actividad minera puedan, sin embargo, ser objeto de interés público. MSP colaborará con el Ayuntamiento y cuantas instituciones públicas intervengan en el desarrollo de futuros proyectos que tengan por objeto poner en valor las citadas

instalaciones y en concreto el Museo Morfológico del pozo María. Podrán ser además objeto de cesión las piscinas del Carbachón y Villaseca, la Residencia de Solteros de Caboalles, terrenos restaurados y otras instalaciones mineras sin actividad...

En este sentido, MSP y el Ayuntamiento colaborarán, con sus propios medios materiales y humanos, en la resolución de aquellas obras y servicios públicos que, por su urgencia o interés notorio, sean requeridas. Esta colaboración será gratuita y se decidirá en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado UNDECIMO en función de las necesidades y de las disponibilidades de cada parte.

**DECIMO.-** MSP se compromete a compatibilizar el desarrollo de las explotaciones con la condición medioambiental de la comarca de Laciana, en particular, a cumplir las condiciones derivadas de su inclusión en la Red de Espacios Naturales Sierra de los Ancares y Alto Sil, en la Red Natura 2000 que la reconoce como Zona de Especial Protección de Aves y Lugar de Interés Comunitario e incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, aprobado por Decreto 108/1990, de 21 de junio.

**UNDECIMO.-** El Ayuntamiento y MSP constituirán una Comisión de Seguimiento de este Convenio que además de efectuar su propia función, coordine las actuaciones medioambientales dirigidas a la restauración de antiguas explotaciones mineras y a la mejora de las restauraciones que se efectúen en las explotaciones a cielo abierto previstas en este Convenio.

Se creará un Órgano, dotado de la suficiente personalidad jurídica, para gestionar la obtención y gestión, en su caso, de las líneas de ayuda pública que a tal efecto se puedan obtener.

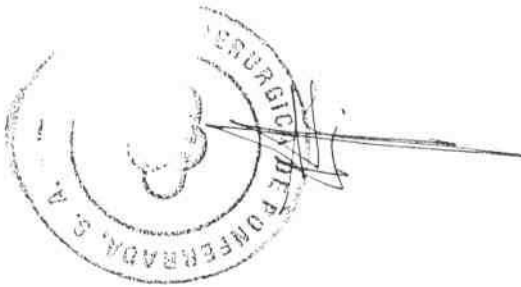
En el seno de esta Comisión se estudiarán y evaluarán las peticiones de las Juntas Vecinales y de cualquier otra organización social que pueda realizar aportaciones que faciliten la consecución de los objetivos de este Convenio.



Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por Minero Siderúrgica de Ponferrada, SA

Por el Ayuntamiento de Villablino



Victorino Alonso Garcia



Ana Luisa Durán Fraguas

## ANEXO N° 1

### Pagos a Juntas vecinales

MSP pagará a las Juntas Vecinales por los conceptos de daños y perjuicios y de canon anual durante un quinquenio, la cantidad total de 2.866 euros por ha, en aquellos casos en los que estas Juntas no se opongan a las ocupaciones. Estos pagos se harán el 82 % antes de la ocupación y el resto en cinco cantidades anuales. La cuantía de estos pagos puede verse que ascendería a un total de hasta 1.732.987 euros.

### SUPERFICIE DE OCUPACIÓN

Hectáreas	Orallo	San Miguel	Sosas	Villablino	Caboalles (a)	Robles	Lumajo	Villaseca	Fincas	TOTAL
A Feixolín	80,93	12,86								93,79
Rodeviejas					142,93				62,26	205,19
Felisa						80,59	65,75		1,88	148,22
Chabiadas						79,98		0,10	1,09	81,17
Buxonte		88,02	50,03	3,48					1,79	143,32
<b>TOTAL</b>	<b>80,93</b>	<b>100,88</b>	<b>50,03</b>	<b>3,48</b>	<b>142,93</b>	<b>160,57</b>	<b>65,75</b>	<b>0,10</b>	<b>67,02</b>	<b>671,69</b>

### COMPENSACIONES

Euros	Orallo	San Miguel	Sosas	Villablino	Caboalles (a)	Robles	Lumajo	Villaseca	Fincas	TOTAL
A Feixolín	231.945	36.857								268.802
Rodeviejas					409.637					409.637
Felisa						229.223		287		229.509
Chabiadas						230.971	188.440			419.410
Buxonte		252.265	143.386	9.977						405.628
<b>TOTAL</b>	<b>231.945</b>	<b>289.122</b>	<b>143.386</b>	<b>9.977</b>	<b>409.637</b>	<b>460.194</b>	<b>188.440</b>	<b>287</b>		<b>1.732.987</b>

Si la Junta Vecinal se opusiese a la ocupación y tuviera que realizarse por Resolución de la Junta de Consejeros de Castilla y León, los pagos serían los estipulados en cada caso por la administración autonómica.

MSP ofrecerá a cada una de las Juntas Vecinales la opción de sustituir estos pagos por un acuerdo que especifique en lugar de esa compensación económica, obras o servicios gestionados por la propia empresa que pudiesen ser preferidos por la Junta Vecinal.